

# JUECES *para la* DEMOCRACIA

## CONCLUSIONES

JUECES PARA LA DEMOCRACIA, como asociación de jueces pluralista, independiente, autónoma y democrática, reitera que sus objetivos son:

- 1.- Contribuir decidida y activamente a la promoción y defensa de los derechos humanos y de los principios, derechos y valores reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.
- 2.- El reforzamiento, garantía y profundización de la independencia judicial y la mejora del servicio público que presta la administración de justicia.
- 3.- La mejora de las condiciones profesionales de jueces y magistrados .

Para la consecución de estos objetivos y en el ejercicio de su independencia y autonomía, JUECES PARA LA DEMOCRACIA:

Promoverá la colaboración con las otras asociaciones profesionales de jueces para la consecución de las inaplazables mejoras de la Administración de Justicia en su dimensión de servicio público, y los demás objetivos profesionales comunes. En este mismo ámbito mantendrá relaciones de colaboración con otras asociaciones existentes en el ámbito de la Administración de Justicia.

Se esforzará en mantener su presencia en la sociedad y en hacer oír su voz en cuantas ocasiones lo estime necesario, en defensa de los objetivos que se han señalado y participará con este fin en las actividades, internas e internacionales, que crea oportunas.

Mantendrá las relaciones precisas de diálogo y cooperación, siempre sin perjuicio de la defensa de su propia personalidad y autonomía, con el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y los Departamentos o Consejerías de Justicia de las Comunidades autónomas.

Participará en foros de diálogo o integrados por asociaciones que con similares planteamientos promuevan la mejora del servicio público de la administración de justicia

Se integrará en organizaciones de Jueces y Magistrados Internacionales con las que comparta similares objetivos.

JUECES PARA LA DEMOCRACIA es una organización democrática. Todos sus órganos de dirección son elegidos.

A las reuniones del Comité Permanente podrán asistir, a su costa, con voz pero sin voto cuantos asociados lo deseen.

Las comisiones son órganos de elaboración de la política asociativa en los distintos sectores. El Comité Permanente decidirá cuales se crean y su presupuesto anual. Podrán participar en ellas todos los asociados que lo deseen.